COMUNICADO

A

USUARIOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare, se permite informar que en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de 2020, el Acuerdo N. PCSJA20-11567, del Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N. CSJBOYA20-50, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, consideró pertinente instituir, como metodologías idóneas y eficientes en la implementación de las tecnologías de la información y comunicación que permitan *a.) La intercomunicación entre el Despacho Judicial con los Usuarios de Administración de Justicia y, b.) El mejoramiento de la gestión documental durante el diligenciamiento del proceso judicial, en un escenario de tránsito de expedientes físicos a digitales*-, los canales de comunicación que se enunciaran.

CANALES DE COMUNICACIÓN

1. **EL CORREO ELECTRÓNICO**: rdcmjprctopazdeariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El Consejo Superior de la Judicatura, ha colocado a disposición de este Despacho Judicial, **PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DE PRESENTACIÓN Y RADICACIÓN DE DEMANDAS, CONTESTACIONES, SOLICITUDES Y MEMORIALES** dirigidos a procesos de competencia y conocimiento del Despacho, el correo electrónico enunciado en precedencia, razón por la cual a partir del primero (01) de julio de 2020, éste canal será el medio especial para el diligenciamiento de los asuntos mencionados.

En este orden de ideas, se solicita, con todo respeto, tener en consideración:

a) Las últimas novedades legislativas,
b.) Identificar el número del radicado del proceso, con los respectivos sujetos procesales, cuando corresponda, y
c.) Usar algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento.
d.) Congruentes con lo esgrimido, pero ante todo, en amparo de lo institucionalizado en el Dto. N. 806 de 2020, los Acuerdos N. CSJA20-11567, y N. CSJBOYA20-50, enunciados en líneas que preceden, es un DEBER, de los usuarios de Administración de Justicia (partes, abogados), EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, referir un correo electrónico, que facilite el uso de las tecnologías y las comunicaciones durante el diligenciamiento del proceso judicial.

República de Colombia, Paz de Ariporo Casanare.
E-MAIL: j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 14 N. 9-20, Teléfono: 6373171

2. **CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL**: j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por efectos de organización interna, el Despacho ha determinado que el correo institucional: j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co. SOLAMENTE SERÁ UTILIZADO para COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS DE LA RAMA JUDICIAL Y COMUNICACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS, ASÍ COMO LO CONCERNIENTE CON LOS TRAMITES A REALIZARSE POR BARANDA VIRTUAL Y EL AGENDAMIENTO VIRTUD, ello de conformidad a lo dispuesto en Acuerdo CSJBOYA20-50 del 16 de junio de 2020, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, y NO para la presentación y radicación de demanda, memoriales, solicitudes emanadas de las partes y dirigidas a los procesos de conocimiento del Juzgado, dada que para ello, se ha establecido, como se indicó, el correo electrónico enunciado en el "numeral 1°".

3. **FORMULARIO DATOS DE CONTACTO**

Micro – sitio. Deberá diligenciarse a fin de que el Despacho Judicial cuente con la información de datos de contacto actualizada de los usuarios de administración de justicia, ello, para efectos de propender por la garantía del trámite procesal de notificaciones y comunicaciones judiciales y, así de esta forma, por el respeto al derecho al debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción en la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el desarrollo del proceso judicial.

4. **PUBLICACIÓN DE LAS DECISIONES JUDICIALES:**

El Despacho Judicial, se permite comunicar que a partir del **PRIMERO (01) DE JULIO DEL 2020,** publicará, ESTADOS ELECTRÓNICOS, EDICTOS, TRASLADOS, AVISOS, CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS, PROCESOS AL DESPACHO", en el espacio asignado al Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo en el portal Web de la Rama Judicial, en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-del-circuito-paz-de-ariporo

ESTADOS ELECTRÓNICOS: El Despacho, se permite informar que, **EL PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA SEMANA**- "**LUNES-**", publicará los "**ESTADOS ELECTRÓNICOS**, en los cuales adjuntará la providencia objeto de notificación.

EDICTOS, TRASLADOS, AVISOS, CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS, PROCESOS AL DESPACHO", **SENTENCIAS,** se publicaran igualmente, en el link mencionado, claro está, de conformidad al diligenciamiento del proceso judicial.

Las publicaciones se efectuaran teniendo en cuenta, claro está, los lineamientos y protocolos internos y externos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ. Esto sin perjuicio de las publicaciones válidas en los sistemas de información de la gestión procesal que puedan vincularse a los espacios del portal Web.

Se considera prudente, señalar que se exceptuará de este canal de publicidad, *la información relacionada con asuntos concernientes con NNA, medidas cautelares, y asuntos que demanden reserva legal.* Dto. 806 de 2020, Art,9°.

5. AUDIENCIAS VIRTALES:

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio el 2020 del CS de la J., el artículo 7 del Dto. 806 de 2020, para el desarrollo de las audiencias y diligencias se continuará privilegiando la virtualidad; claro está, salvo si las circunstancias del diligenciamiento del trámite procesal demandan la realización de las mismas de manera presencial, caso en el cual, se deberán acatar las restricciones establecidas en el marco de los protocolos y disposiciones del nivel central y seccional de la Rama Judicial sobre condiciones de acceso y permanencia en sedes judiciales, y las de acceso que establezca el director del proceso(Juez)

Las audiencias, se desarrollaran de forma preferente, por medios virtuales, en consecuencia, para tal efecto, se utilizará como mecanismo tecnológico de comunicación: GOOGLE - MEET.

Corolario de lo esgrimido, se solicita con todo respeto, a todos los sujetos procesales (apoderados, partes) suministrar al Despacho, con tiempo prudencia *(cinco (05) días de antelación a la audiencia respectiva)*, y través del Formulario de Contacto (micro-sitio) enunciado en líneas que anteceden (numeral 3°), el correo electrónico por medio del cual hará la conectividad para la intervención en la respectiva audiencia.

6. CANALES DE ATENCIÓN VIRTUAL Y PRESENCIAL:

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo CSJBOYA20-50 del 16 de junio de 2020, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, artículo segundo, numerales1° y 2°, el Despacho, brindará **ATENCIÓN AL PÚBLICO DE FORMA VIRTUAL Y PRESENCIAL, A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020),** a través de los siguientes canales que se enunciaran, a fin de evitar al MÁXIMO la comparecencia física a las instalaciones del Juzgado, por la seguridad de la comunidad en general (salvo los casos excepcionales en que haya necesidad de acudir a ello, previa autorización),

6.1. ATENCIÓN VIRTUAL

6.1.1. BARANDA VIRTUAL:

El Despacho brindará ATENCIÓN AL PÚBLICO DE FORMA VIRTUAL, **los días hábiles, de lunes a miércoles, de 7:00 a.m. a 12:00 p.m.,** a través de los siguientes canales:

- A través de llamada telefónica, o comunicación por WhatsApp, por medio del abonado celular N.3219101868
- Por videoconferencia, a través de Microsoft Teams, por medio del correo electrónico: j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se colocan a disposición, a partir del 1º de julio de 2020 (fecha de levantamiento de la suspensión de términos), los medios enunciados, para la intercomunicación relacionada con: *estado de procesos, expedición de oficios y comunicaciones, visualización de procesos, revisión de libros, agendamiento virtual para atención presencial, etc.*

6.1.2. AGENDAMIENTO VIRTUAL:

La atención al público, de **FORMA PRESENCIAL**, en los casos estrictamente necesarios y previamente autorizados, **POR AGENDAMIENTO VIRTUAL**, -*concertado a través de los medios definidos en la modalidad de baranda virtual-(abonado celular N.3219101868 y j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co)* será **EXCEPCIONAL**, en la sede del Juzgado, **UNICAMENTE**, **LOS DÍAS JUEVES de 7:00 a.m. a 12. a.m.,** bajo la salvedad que deberá cumplirse las normas de aforo de la sede judicial y de bioseguridad exigidas.

6.2. ATENCIÓN AL PÚBLICO PRESENCIAL - BARANDA FISICA:

El Despacho, brindará ATENCIÓN AL PÚBLICO DE FORMA PRESENCIAL, en los casos estrictamente necesarios y previamente autorizados, **PARA AQUELLA POBLACIÓN QUE NO PUEDA ACCEDER A MEDIOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN,** de manera **EXCEPCIONAL**, en la sede del Juzgado, **UNICAMENTE, LOS DÍAS VIERNES de 7:00 a.m. a 12. a.m**. bajo la salvedad que deberá cumplirse las normas de aforo de la sede judicial y de bioseguridad exigidas.

Cordialmente,

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PAZ DE ARIPORO CASANARE